**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de materiales para Taller de Tejidos y Bordados, Municipio de Cacaopera, al BAZAR “ZAYONARA”, proyecto promovido por la Unidad de la Mujer, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Cancele una cuarta estimación, por la Ejecución del Proyecto: “Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y SEIS 85/100 DOLARES (5,036.85) a la Empresa WILCONS, S.A.DE.C.V, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 9, y considerando que el Licenciado Ever Alexander Benítez Pérez, presento el Plan de Trabajo de la Consultoría No. CI/02/2014/2.4b/PFGL/AMC “Actualización del Registro de la Mora tributaria municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán. Por lo tanto, este concejo ACUERDA**:** Aprobar el Plan de trabajo de la Consultoría No. CI/02/2014/2.4b/PFGL/AMC “Actualización del Registro de la Mora tributaria municipal, Municipio Cacaopera, Departamento de Morazán, COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que mediante Decreto Legislativo número cuatrocientos diez de fecha quince de junio de dos mil dieciséis donde la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Prorroga el decreto Legislativo Numero ochenta y dos, de fecha trece de agosto del año dos mil quince, donde faculta a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este Decreto y hasta al treinta de septiembre del de dos mil diecisiete, puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos. II) Que para que las municipalidades puedan hacer uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios, es necesario elaborar y documentar el proyecto mediante la elaboración de la Carpeta correspondiente; por lo antes expuesto este Concejo ACUERDA: I) Priorizar el proyecto “Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete”, para el Periodo del primero de octubre de dos mil dieciséis hasta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete . II) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realicen los trámites administrativos correspondientes, para la contratación del formulador de la Carpeta Técnica respectiva. III) Financiar el proyecto antes mencionado con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por la directiva Pastoral caserío el centro Cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore cohetes, piñatas, dulces y una corona con su cetro para las celebración de las fiestas patronales, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la directiva Pastoral del caserío el centro Cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y dos docena de mortero, dos piñatas con sus respectivos dulces, una corona con su cetro; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de trabajo de la Unidad de LA Mujer de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan Anual de trabajo de la Unidad de LA Mujer, para el año dos mil dieciséis, presentado por Julieta Arely Amaya Hernández, responsable de la Unidad de la Mujer, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, este Concejo ACUERDA: a) Recibir en calidad de Donación de un inmueble ubicado en el Barrio San José de la Ciudad de Cacaopera Departamento de Morazán, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con matrícula número 90067712-00000; b).- Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme cualquier trámite correspondiente que sea necesario, Así como la escritura pública de Donación del Inmueble antes relacionado NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por la Asociación Salvadoreña para el desarrollo Juvenil, acción y vida, del municipio de Cacaopera Morazán, en la cual solicitan a esta municipalidad que les colaboren con: Una Computadora, veinticinco sillas plásticas, una impresora, dos mesas planticas, un banner, seis cartucho de tinta, papel Bond seis resma; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la Asociación Salvadoreña para el desarrollo Juvenil, acción y vida, del municipio de Cacaopera Morazán; b) Contribuir con los materiales antes mencionado; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de doscientos veinticinco refrigerios a la señora Emma Antonia Ortiz, al precio de $0.85, cada uno, haciendo un total de CIENTO NOVENTA Y UN 25/100 DOLARES ($191.25); para niños participantes en el Desfile del día trece de septiembre del presente año; y a la señora Sonia Dorivel González González, al precio de 75/100 DE DOLARES ($0.75), para jovenes participantes en desfile del día quince de septiembre, en conmemoración del ciento noventa y cinco aniversario de independenciaen, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de grava a la FERRETERÍA LOS HERMANOS, S.A. DE C.V., al precio de CUARENTA DOLARES ($40.00) cada metro cúbico, para el proyecto Construcción de Dos Muros de Contención en la Calle del Caserío Susumon que conduce al Caserío El Guineo, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de tierra al señor Noe Alvaro Argueta Amaya, al precio de VEINTICINCO DOLARES ($25.00) cada metro cúbico, para la implementación del Vivero Municipal, en el Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de tubo PVC NOVAFORT DE 8”, a la empresa PITTA VAIRO, S.A. DE C.V., al precio de CUARENTA Y TRES DOLARES ($43.00) cada uno, para reparación de tubería de aguas negras en el proyecto Cambio de Tubería de Aguas Negras, en el sector Sur Poniente del Barrio El Calvario, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: a) Adjudicar el suministro de transporte, al señor Pastor Ortiz Pérez, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ($225.00); para traslado de colchonetas desde Chalatenango hasta el Municipio de Cacaopera, donados por la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres, del Programa de Iniciativa Humanitaria; b) seguidamente Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte al señor Pastor Ortiz Pérez, por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00); para el traslado de Plantas Frutales y maderables para ser sembradas en las fuentes de agua del Municipio de Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el Proyectos “Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán” b) Facultase a la Unidad de Proyecto, a efecto de que realice el perfil correspondiente; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUES.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar la compra de un inmueble, situado en Caserío Naranjera Cantón Estancia, de esta ciudad, propiedad del señor Santos Catarino Cortez, Para la construcción de una Cancha de Futbol en Caserío Naranjera Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los trámites correspondientes, para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de arena al precio de VEINTISIETE DOLARES ($27.00) cada metro cúbico, material selecto, al precio de DIECIOCHO DOLARES ($18.00) cada metro cúbico y la grava al precio de CINCUENTA DOLARES ($50.00) cada metro cúbico, al señor Pastor Ortiz Pérez; y el suministro de materiales de construcción a la FERRETERRÍA “LOS HEBREOS”, por la cantidad total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES $1,990.00, para el proyecto Mejoramiento del Auditorium del centro Escolar, Caserío Flor Muerto Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.